



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,  
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: [j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00235– 00.

Asunto: 1) Ordena oficiar dando respuesta

2) Ordena oficiar

Armenia, 05 abril 2024.

- 1) De conformidad a lo solicitado mediante oficio 279 del 04 de marzo de 2024 por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Pereira Risaralda (doc. 061). Oficiése comunicándoles que:
  - 1.1. Mediante auto del 03 de diciembre de 2021 (007) se dio apertura a proceso de liquidación patrimonial de la señora Lina María Perdomo Morales con c.c. 30.328.913.
  - 1.2. Remítase por secretaria copia del auto anterior al Juzgado solicitante (doc. 007).

Se aclara que revisado el expediente no obra comunicación de los oficios remitidos con anterioridad.

Con lo anterior, se da respuesta a lo solicitado dentro del:

Proceso: Ejecutivo Hipotecario  
Promovido por: BANCOLOMBIA S.A.  
Contra de: LINA MARÍA PERDOMO MORALES  
Radicado: 66001-40-03-008-2018-01062-0

Que se adelanta en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Pereira Risaralda.

[j08cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

- 2) Revisado el expediente; se tiene que en el acta de conciliación obran créditos que se están adelantando en diferentes despachos judiciales como lo es el caso del numeral anterior; así las cosas, remítase oficio comunicándose el

inicio de este proceso a los siguientes Juzgados, para lo de su competencia a los cuales se les remitirá copia del auto del 03 de diciembre de 2021 (007).

2.1. Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la ciudad de Pereira Risaralda bajo radicado 2018-00722.

2.2. Juzgado Tercero Civil Municipal de Dosquebradas Risaralda bajo radicado 2019-00133.

2.3. Juzgado Segundo Civil del Circuito de la ciudad de Pereira Risaralda bajo radicado 2018-00770.

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

[i04ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i04ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[i03cmunicipaldosq@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03cmunicipaldosq@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[i02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Ljrp

Inhábiles 06 y 07 abril 2024  
Se notifica por estado el 08 abril 2024

Firmado Por:  
Karen Yary Caro Maldonado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6510f35fc763850d416af89683ee2c8727bc1fda783afa5ce020dd994693eab2**

Documento generado en 05/04/2024 11:26:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>